





4430138

ACOGE SOLICITUDES DE CAMBIO DE MODALIDAD DESDE SUBSIDIO ALTERNATIVA COLECTIVA SIN PROYECTO A SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 4° TRANSITORIO DEL D.S. N° 105 (V. Y U.) DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003590-11.07.2017

SANTIAGO,

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo establecido en el artículo 4° transitorio;
- b) La Resolución Exenta N° 8351 (V. y U.) del 16.10.2012 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012;
- c) La Resolución Exenta N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 6241 (V. y U.) del 27.08.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de julio del año 2013;
- e) La Resolución Exenta N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- f) La Resolución Exenta N° 625 (V. y U.) del 30.01.2014 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2013;
- g) La Resolución Exenta N° 1411 (V. y U.) del 05.03.2014 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2013;
- h) El Memorándum N° 60 de fecha 15.06.2017 del Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción citados en el Resuelvo 2, donde se solicita tramitar en favor de beneficiarios seleccionados en la alternativa colectiva sin proyecto, su opción de cambiarse a la alternativa individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 y que a la fecha no se han adscrito a ningún proyecto;
- i) Las Solicitudes de Aplicación Individual de Subsidio Colectivo debidamente firmadas por los beneficiarios y por los presidentes de cada grupo detallados en el Resuelvo 2;
- j) La Resolución Exenta N° 6492 de fecha 09.11.2015 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, encuentran los grupo correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;

- k) La Resolución Exenta N° 6087 de fecha 26.10.2015 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, entre los cuales se encuentran los grupos correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- l) La Resolución Exenta N° 6492 de fecha 09.11.2015 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, encuentran los grupo correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- m) La Resolución Exenta N° 6227 de fecha 12.12.2016 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, entre los cuales se encuentra la Sra. Denisse Alejandra Cruz Gajardo, C.I. 15.356.597-K, detallada en el Resuelvo 2;
- n) La Resolución Exenta N° 1340 de fecha 22.03.2017 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, encuentran los grupo correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- o) La Resolución Exenta N° 1707 de fecha 07.04.2017 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, encuentran los grupo correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- p) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- q) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y;

#### CONSIDERANDO:

- a) Lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, en relación a que los beneficiarios de los grupos identificados en el Resuelvo 2 no se han adscrito aún a un proyecto habitacional, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **ACÓJASE** las solicitudes de los postulantes seleccionados en la alternativa colectiva sin proyecto de las Resoluciones Exentas N° 8351 (V. y U.) del 16.10.2012, N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013, N° 6241 (V. y U.) del 27.08.2013, N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013, N° 625 (V. y U.) del 30.01.2014 y N° 1411 (V. y U.) del 05.03.2014, que se encuentran detallados en el Resuelvo 2, para cambio de alternativa de acuerdo a la solicitud indicada en el Visto i) de la presente Resolución.
2. **ESTABLÉSCASE** que el beneficio anterior podrá ser aplicado en la alternativa individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a las personas identificadas a continuación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014:

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 8351 DEL 16.10.2012				
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	MARJORIE ANDREA GÓMEZ OLIVARES ██████████	COMITÉ DE ALLEGADOS POCA FE	87116	09.11.2019

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 4188 DEL 18.06.2013				
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	MICHELL SOLANGE GONZÁLEZ LÓPEZ ██████████	MEJOR VIVIR	85354	31.12.2020
2	MARÍA NICOLE GUAJARDO NEIRA ██████████	MEJOR VIVIR	85354	31.12.2020
3	FRANCESCA ALEJANDRA SILVA SILVA ██████████	MEJOR VIVIR	85354	31.12.2020
4	WILDO ANDRÉS GRIÑEN LEIVA ██████████	UN FUTURO PARA NUESTROS HIJOS	90216	31.12.2020

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 6241 DEL 27.08.2013				
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	MÓNICA ALEJANDRA SOTO CELIS ██████████	CAM PALENA ORIENTE	98410	26.12.2018

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 6685 DEL 11.09.2013				
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	GIOVANNA ALEJANDRA CARVAJAL ABARCA ██████████	NUEVA LUZ	87773	31.12.2020

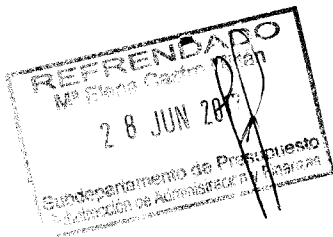
RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 625 DEL 30.01.2014				
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	ISILDA DEL CARMEN REYES VIRA ██████████	POR MI TIERRA	97236	26.07.2017


RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 1411 DEL 05.03.2014				
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	CLAUDIA ESTRELLA FARIÑA GONZÁLEZ ██████████	COMITÉ DE ALLEGADOS PERSEVERANCIA POR UN SUEÑO	92524	26.07.2017
2	CAROLINA ESTER SEPÚLVEDA ROMERO ██████████	COMITÉ DE VIVIENDA BALMACEDA	83968	26.07.2017

3. El monto de subsidio corresponderá al indicado en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, para la alternativa individual, el que podrá ser aplicado sólo para la adscripción de viviendas disponibles en la Nómina de Oferta de Proyectos o para la adquisición de una vivienda construida nueva o usada.

4. La vigencia de los subsidios otorgados por la presente Resolución, será la indicada en el Resolvo 2.
5. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2012, 2013 y 2014 de la Región Metropolitana.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



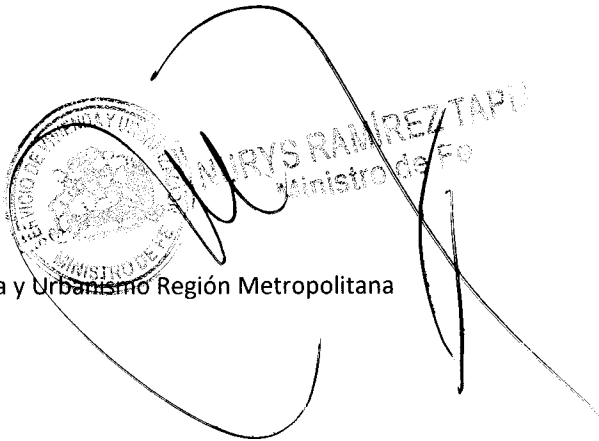
  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
**GEÓGRAFO PUC**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU METROPOLITANO**



  
 FGC.RCP.KUN.SABLR

**Distribución:**

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana
- Dirección SERVIU Metropolitano
- División de Política Habitacional MINVU
- Subdirección Administración y Finanzas
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Depto. Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Subsidios de Adquisición de Viviendas
- Sección Partes y Archivo

  
**MIRYS RAMÍREZ TAPIA**  
 Ministra de Fomento

